

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

R.U.C. : N° 20504743307
Representante Legal : Sr. Roberto Martín Sala Rey
Cargo : Director General de la Oficina de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3361- San Isidro
Teléfono : 211 7937
Fax : 211 7937
Correo Electrónico : rsala@vivienda.gob.pe
scabrera@vivienda.gob.pe

Portal Electrónico : www.vivienda.gob.pe
Presupuesto 2011 : U.E. N° 001 – PIM S/. 596'481,989
U.E. N° 004 – PIM S/. 523'628,116
Presupuesto 2012 : U.E. N° 001 – PIA S/. 853'587,463
U.E. N° 004 – PIA S/. 1,471'461,453

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, fue creado mediante Ley N° 27779 de fecha 11 de Julio de 2002, tiene como misión mejorar las condiciones de vida de la población facilitando su acceso a una vivienda adecuada y a los servicios básicos, propiciando el ordenamiento, crecimiento, conservación, mantenimiento y

protección de los centros de población y sus áreas de influencia fomentando la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa de la inversión privada, es un Organismo Público del Poder Ejecutivo y constituye un Pliego Presupuestal, con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley.

Mediante Ley N° 27792 del 25 de Julio de 2002, se aprobó la Ley Orgánica; por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA de fecha 9 de Setiembre del 2002 se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, posteriormente a través de la Resolución Ministerial N° 170-2002-VIVIENDA, se precisan las funciones y organización de las Oficinas Sectoriales de Vivienda y con R. M N° 175-2006-VIVIENDA, se aprueba la regulación de los órganos de menor nivel jerárquico que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Vivienda.

Por D.S. N° 025-2006-VIVIENDA se dispone la fusión por absorción del Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA) con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiéndole al Ministerio la calidad de entidad incorporante, la fusión señalada determina que por R.M N° 010-2007-VIVIENDA, se dispusiera que la Dirección Nacional de Construcción asumiera la responsabilidad de la tasación de inmuebles que soliciten las entidades públicas y privadas.

Posteriormente y a través del D.S N° 006-2007-VIVIENDA de fecha 23 de Febrero de 2007, se crea el Programa “Agua Para Todos” bajo el ámbito del Vice – Ministerio de Construcción y Saneamiento.

Mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA de fecha 07 de Mayo de 2007, se crea el “Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos”, bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo y aprueba la fusión del programa Mejoramiento Integral de Barrios denominado “Mi barrio” del Proyecto Integral de Vivienda y Pueblos Rurales – “Mejorando Mi Pueblo”, del Proyecto Piloto “La Calle de Mi Barrio”, del Programa de Protección Ambiental y Ecología Urbana en Lima y Callao y del Programa de Reconstrucción de Viviendas, con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos correspondiéndole a éste último la calidad de programa absorbente.

Por Decreto Supremo N° 032-2007-VIVIENDA de fecha 08 de noviembre de 2007, se crea el Programa de Gestión Territorial dependiente del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo con la finalidad de realizar acciones de prevención ante fenómenos naturales que permitan ejecutar actividades para la reducción de riesgos en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento; y promover el desarrollo de ciudades intermedias que permitan mejores condiciones de vida, espacios sostenibles y que articulen el crecimiento económico de sus entornos de influencia, en concordancia con los objetivos y políticas de defensa civil y del desarrollo nacional.

Unidad Ejecutora N° 004 – Programa Agua para Todos

Por Resolución Ministerial No. 144-92-VC-1100 del 23 de Marzo de 1992, se crea dentro del Ministerio de Vivienda y Construcción la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado - PRONAP, encargada de ejecutar el Programa de Apoyo al Sector de Saneamiento Básico - PASSB. Asimismo, mediante Decreto Ley No. 25738 de fecha 26 de Septiembre de 1992, se transfiere dicha Unidad Ejecutora al Pliego del entonces Ministerio de la Presidencia, con dependencia administrativa de éste, hasta el 31 de Marzo de 1993. Desde el 01 de Abril de 1993 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, por Decreto Supremo No. 047-93-EF se transfirió presupuestalmente la Unidad Ejecutora PRONAP a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, cuyo organismo fue creado mediante Decreto Ley No. 25965 del 19 de Diciembre de 1992 como Institución Pública Descentralizada del entonces Ministerio de la Presidencia, encargándole su Dirección al Jefe de la Unidad Ejecutora PRONAP, en tanto se

apruebe la Ley General de la citada Superintendencia (Aprobada mediante Ley No. 26284 del 18 de Enero de 1994).

Posteriormente, con fecha 11 de Agosto de 1993, mediante Decreto Supremo No 018-93-PRES se otorgó al PRONAP la categoría administrativa de Proyecto Especial dentro del Pliego del Ministerio de la Presidencia, otorgándole autonomía técnica y administrativa. Por tanto a partir del ejercicio 1994, el Proyecto Especial PRONAP, manejó sus recursos con autonomía técnica y administrativa, dependiendo presupuestalmente del Pliego Ministerio de la Presidencia.

Con la finalidad de contribuir con los objetivos de la política de reforma del sector saneamiento, el ex PRONAP pasa a constituirse en el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA mediante Decreto de Supremo N° 004-2002/VIVIENDA, bajo la condición de adscrito al Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con la denominación de Unidad Ejecutora 004 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creada por Decreto de Urgencia N° 040-2002.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA del 22 de febrero de 2007, se crea el Programa "Agua para Todos", como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las Fases del Ciclo de los Proyectos y Programas del sector saneamiento localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, integrando las acciones administrativas y otras que se requieran del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA, Unidad de Gestión PRONASAR, Programa de Inversión Social en Saneamiento INVERSAN, Unidad Técnica FONAVI y otros proyectos y programas en materia de saneamiento.

Mediante Resolución Ministerial N° 103-2009/VIVIENDA de fecha 06 de marzo del 2009, se dispone transferir entre otros la ejecución del Programa de Medida de Rápido Impacto - PMRI, de la Dirección Nacional de Saneamiento a la Unidad Ejecutora Programa Agua Para Todos.

Mediante Decreto Supremo N° 047-99-EF del 7 de Abril de 1999, se aprobó la operación de endeudamiento externo por la suma de ¥ 13,901'000,000.00 (Trece Mil Novecientos Un Millones y 00/100 Yenes Japoneses) acordada con The Overseas Economic Cooperation Fund (OECF) del Japón - hoy Japan International Cooperation Agency (JICA), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Mejoramiento de Ampliación de los Sistemas de Agua y Alcantarillado de las Ciudades de Piura - Castilla y Chimbote, la misma que se formalizó mediante Contrato de Préstamo N° PE-P25 suscrito entre el Gobierno del Perú y dicha entidad financiera, designándose a la Unidad Ejecutora (antes PRONAP y PARSSA) hoy Programa Agua para Todos como encargada de ejecutar dicho Proyecto.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 096-2000-EF del 30 de Agosto del 2000, se aprobó la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de ¥ 7,636'000,000.00 (Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Yenes Japoneses) acordada con The Japan International Cooperation Agency (JICA), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Mejoramiento de Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado en las Ciudades de Iquitos, Cusco y Sicuani, formalizándose mediante Contrato de Préstamo PE-P29; y suscrito el 4 de septiembre del 2000 entre el Gobierno del Perú y el Gobierno del Japón a través del JBIC. En el citado Decreto Supremo se designó como Órgano Ejecutor de dicho Proyecto al ex Ministerio de la Presidencia a través de la Unidad Ejecutora (antes PRONAP y PARSSA) hoy Programa Agua para Todos, con la participación de la EPS SEDA LORETO S.A., SEDACUSCO S.A. y EMPSSAPAL S.A. como Unidades Implementadoras.

Mediante Decreto Supremo N° 185-2006-EF de fecha 23 de noviembre de 2006, se aprueba la Operación de Endeudamiento para financiar el Programa de Medidas de Rápido Impacto I PMRI I, entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), hasta por la suma de EUR 12'035,502.58 (Doce Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Dos y 58/100 Euros) y un aporte financiero no reembolsable hasta por EUR 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Euros) para financiar el Programa de Medidas de Rápido Impacto – PMRI

Mediante Addendum N° 02 al Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo y Aporte Financiero de fecha 08/02/2010, como consecuencia de la transferencia de la Unidad Coordinadora del Programa – UCP y por los cambios producidos en la relación de costos y algunos aspectos en cuanto a la ejecución del proyecto, se modifica la redacción del financiamiento como sigue: el monto de préstamo es de EUR 10'256,038.30 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Ocho con 30/100 Euros), y el Aporte Financiero de EUR 1'700,000.00 (Un millón Setecientos Mil y 00/100 Euros) y una Contrapartida Nacional ascendente a EUR 4'304,675.28 (Cuatro Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 28/100 Euros) financiado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora Programa Agua Para Todos.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene por finalidad actualizar el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, en concordancia con el avance tecnológico y características socioculturales de la población de las diferentes regiones del país, fiscalizando y supervisando su cumplimiento.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento basa su accionar principalmente en la siguiente Bases Legal:

- Ley N° 27779
- Ley N° 27792
- Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 032-2007-VIVIENDA

VIVIENDA tiene como Visión “El País cuenta con un Sistema Urbano Nacional Jerarquizado, conformado por diversas Ciudades Metropolitanas, Intermedias y Menores, que facilitan la Organización de las actividades productivas y de servicios así como la complementación de las actividades económicas primarias, actuando como una fuerza motriz del crecimiento económico. Igualmente, la mayoría de los Centros de Población Urbana y Rural brindan condiciones básicas para el desarrollo de la vida humana, que se plasman en la existencia de viviendas adecuadas para todos, dotación suficiente de equipamiento e Infraestructura Urbana, reducidos niveles de contaminación y altos niveles de integración y cohesión social”.

VIVIENDA tiene como Misión “Mejorar las condiciones de vida de la Población facilitando su acceso a una Vivienda adecuada y a los Servicios Básicos, propiciando el ordenamiento, crecimiento, conservación, mantenimiento y protección de los Centros de Población y sus áreas de influencia, fomentando la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de la iniciativa e Inversión Privada”.

La Estructura Orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es la siguiente:

I. ALTA DIRECCIÓN

Despacho Ministerial
Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo
Despacho Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Secretaría General
Gabinete de Asesores de la Alta Dirección

II. ÓRGANO CONSULTIVO Comisiones Consultivas

III. ÓRGANO DE CONTROL Oficina General de Auditoría Interna

IV. ÓRGANO DE DEFENSA NACIONAL Oficina de Defensa Nacional

V. ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL Procuraduría Pública

VI. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO

Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Estadística e Informática

VII. ÓRGANOS DE LINEA

Del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección Nacional de Vivienda
Dirección Nacional de Urbanismo

Del Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción
Dirección Nacional de Saneamiento
Oficina de Medio Ambiente

Programa Agua para Todos – PAPT (Unidad Ejecutora N° 004)

VIII. ORGANOS DESCONCENTRADOS

IX. INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS Y EMPRESAS

El Pliego Presupuestario 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cuenta con dos (02) Unidades Ejecutoras: 001 – Administración General y 004 – Programa Agua para Todos.

El “Dictamen de auditoría del Pliego Presupuestario – MVCS” considerará los “Dictámenes de la Unidad Ejecutora 001 -Administración General y la Unidad Ejecutora 004 –Programa Agua para Todos”.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Diseñar, normar, y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- Ejercer competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento, conforme a ley.

- Ejecutar proyectos de política nacional en materia de saneamiento básico individuales y convenios compartidos con los gobiernos regionales, locales y Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento.
- Formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política de promoción de los sectores involucrados
- Formular los planes sectoriales de desarrollo de alcance nacional.
- Actualizar el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, en concordancia con el avance tecnológico y características socioculturales de la población de las diferentes regiones del país, fiscalizando y supervisando su cumplimiento.
- Otorgar y reconocer derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones.
- Orientar en el ámbito de su competencia el funcionamiento de los Organismos Públicos Descentralizados, Comisiones Sectoriales, Multisectoriales y Proyectos Especiales.
- Promover la participación del sector privado, en el ámbito de su competencia, para el desarrollo de la construcción de infraestructura, saneamiento y para la atención de requerimientos habitacionales.
- Formular, proponer y, en su caso, ejecutar políticas de prevención de riesgos frente a fenómenos naturales.
- Coordinar con los diversos sectores, gobiernos regionales y locales, instituciones y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, la generación de programas y proyectos de desarrollo del hábitat y conservación del medio ambiente urbano.
- Fomentar la investigación y la innovación tecnológica en el ámbito de su competencia.
- Generar las condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2011 y 2012

c.3 Ámbito Geográfico¹

Comprende las dependencias que conforman la Unidad Ejecutora 001 – Administración General y la Unidad Ejecutora 004 – Programa Agua para Todos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya sede central se encuentra ubicada en el Distrito de San Isidro - Lima.

La Unidad Ejecutora 004 “Programa Agua para Todos” ejecuta proyectos a nivel nacional, debiendo tomar mayor atención en las Regiones donde se encuentre ejecutando obras y proyectos, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora / Convenio	Ámbito Geográfico	Fecha de Suscripción del Convenio / Inicio	Alcance / Norma de Aprobación
Programa Agua Para Todos	Nacional		En Conjunto.
Contrato de Préstamo PE-P25	Piura – Chimbote	07 de Abril de 1999	Decreto Supremo N° 047-99-EF.
Contrato de Préstamo PE-P29	Iquitos – Cusco y Sicuani	30 de Agosto de 2000	Decreto Supremo N° 096-2000-EF.
Contrato de Préstamo KfW y Aporte Financiero Referencia N° 2005 66 422 y 2006 70 059	Huaral, La Merced, Cañete, Huaraz, Huánuco, Tarma, Moquegua y Moyobamba	15 de Diciembre de 2006	Decreto Supremo N° 185-2006-EF

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional; el mismo que comprende las Unidades Ejecutoras 001 Administración General y 004 Programa Agua Para Todos y el consolidado a nivel Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – VIVIENDA al 31.Dic.2011 y 31.Dic.2012, así como de sus programas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 004 – Programa Agua para Todos, así como de los proyectos financiados con recursos de préstamos, convenios y donaciones al 31.Dic.2011 y 31.Dic.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31.Dic.2011 y 31.Dic.2012, cuya consolidación incluya las Unidades Ejecutoras 001 Administración General y 004 Programa Agua Para Todos, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.³
- d.1.2 Determinar la razonabilidad del Estado de Inversión y los Estados de Desembolsos y Efectivos recibidos del Contrato de Préstamo JICA/PE-P25 destinado a financiar las Obras de Expansión y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para las ciudades de Piura, Castilla y Chimbote, ejecutado por la Unidad Ejecutora 004 Programa Agua Para Todos.
- d.1.3 Determinar la razonabilidad del Estado de Inversión y los Estados de Desembolsos y Efectivos recibidos del Contrato de Préstamo JICA/PE-P29 destinado a financiar las Obras de Expansión y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para las ciudades de Iquitos, Cusco y Sicuani, ejecutado por la Unidad Ejecutora 004 Programa Agua Para Todos.
- d.1.4 Determinar la razonabilidad del Estado de Inversión y los Estados de Desembolsos y Efectivos recibidos del Contrato Préstamo KfW destinado a financiar el Programa de Medidas de Rápido Impacto PMRI I y II. Contenido en los informes financieros (es decir sobre el estado de cuentas y el estado de gastos acumulados según lo definido

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

en el Anexo “Procedimiento de Desembolso” del Acuerdo Separado) y sobre los estados de gastos que sirven de base para las solicitudes de realimentación de los Fondos de Disposición, ejecutado por la Unidad Ejecutora 004 Programa Agua Para Todos.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31.DIC.2011 y al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora.
- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 004 – “Programa Agua Para Todos” del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31.DIC.2011 y al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora.
- d.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego 037 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – VIVIENDA al 31.Dic.2011 y 31.Dic.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público por cada Unidad Ejecutora.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes por cada Unidad Ejecutora.

Objetivo Adicional

- d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C N° 309-2011-CG)

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno con énfasis en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Evaluar los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios y obras efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).

- Donaciones recibidas en el ejercicio a examinar y Evaluar el grado de cumplimiento para los cuales fueron recibidos.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad.
- Evaluar el grado de avance de los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Unidad de Tesorería, con incidencia en los ingresos por cobranza del rendimiento del 3/1000 del Impuesto Predial y otros ingresos propios.
- Sistema Informático (Software, aplicativos y Hardware).
- Para los proyectos con financiamiento de organismos internacionales considerar como puntos de atención lo señalado en los contratos de préstamos, convenios de donación y acuerdos separados.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera consolidado a nivel Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora 004 – Programa Agua Para Todos.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora 004 – Programa Agua Para Todos.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria consolidado a nivel Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 004 – Programa Agua Para Todos.
- Diez (10) Ejemplares del Informe sobre el Examen al Estado de Inversiones y Estado de desembolsos y Efectivos Recibidos del Contrato de Préstamo JICA PE-P25 de la Unidad Ejecutora 004 Programa Agua Para Todos.
- Diez (10) Ejemplares del Informe sobre el Examen al Estado de Inversiones y Estado de desembolsos y Efectivos Recibidos del Contrato de Préstamo JICA PE-P29 de la Unidad Ejecutora 004 Programa Agua Para Todos.

- Diez (10) Ejemplares del Informe sobre el Examen al Estado de Inversiones y Estado de desembolsos y Efectivos Recibidos del Convenio y acuerdo separado de KfW de la Unidad Ejecutora 004 Programa Agua Para Todos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24, de la Ley ° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la

Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en la Av. Paseo de la República N° 3361 San Isidro - 2do. Piso, Edificio Petroperú y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Periodo 2011

- Setenta (70) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría deberá iniciarse dentro de los quince (15) días, posteriores a la publicación de la designación.

Periodo 2012⁶

- Setenta (70) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Todos los informes resultantes de la auditoría de los Proyectos financiados por organismos internacionales (Estados Financieros, SOEs, Cuenta Especial, Controles Internos y Cumplimiento) deberán ser incorporados en un solo documento.

La entrega de los informes de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora 004 Programa Agua para Todos, Corto, Largo, Examen Especial de la Información Presupuestaria y Opinión de la Ejecución de los Contratos de Préstamo JICA, KfW, BID y Banco Mundial serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Contrato que se suscriba para tal fin.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁷.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Ocho (08) Auditores
- Dos (02) Asistentes

Especialistas

- Dos (02) Auditores Contadores (*)
- Un (01) Abogado
- Dos (02) Ingenieros Civiles y/o Sanitarios
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

(*) Los Auditores Especialistas deberán tener experiencia en auditoría gubernamental y conocer además auditoría de proyectos de inversión financiados por Organismos Internacionales JICA, KfW, BID y/o Banco Mundial.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁸

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Las Sociedades postoras deberán tener vinculación internacional.
- Deberán tener experiencia en auditorías de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Créditos.
- Deberán ser elegibles ante el BID y el Banco Mundial.
- Monto facturados acumulado en servicios de auditoría durante los últimos cinco (05) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, con un monto mínimo equivalente a cinco (05) veces la retribución económica establecida en las bases.

⁸ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades de Auditoría/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa>.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la Funcionaria **Sra. CPC. SANDRA CABRERA FIGUEROA**, Asesora Financiera de la Oficina General de Administración.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		2011	2012	TOTAL
Retribución Económica	s/	289,113.28	309,791.24	598,904.52
Impuesto Gral. a las Ventas	s/	52,040.39	55,762.42	107,802.81
TOTAL	s/	341,153.67	365,553.66	706,707.33

Son: Setecientos seis mil setecientos siete y 33/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Periodo 2011

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Periodo 2012

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Reconocimiento de Viáticos:

En cuanto a los gastos por viáticos, derivados de las inspecciones realizadas fuera de Lima Metropolitana, serán asumidos por el Ministerio, previo "Plan de Trabajo" presentado por la Sociedad Auditora, el cual debe ser remitido dentro de los 12 días hábiles a partir de la fecha de inicio de la auditoría. Los viáticos a pagar se sujetarán a la Directiva de Viáticos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la escala aplicable a un Profesional.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

Las garantías, tendrán la condición de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, siendo las siguientes:

Ejercicio 2011

- De fiel cumplimiento contractual por el 20% del monto de honorarios correspondiente a dicho periodo (incluyendo IGV) válida hasta 60 días calendarios después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De adelanto de la retribución económica informado en la propuesta económica equivalente de hasta 50% del monto de honorarios correspondiente a dicho periodo (incluyendo IGV), válida hasta la fecha de entrega del informe final de Auditoría.

Ejercicio 2012

- De fiel cumplimiento contractual por el 20% del monto de honorarios correspondiente a dicho periodo (incluyendo IGV) válida hasta 60 días calendarios después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De adelanto de la retribución económica informado en la propuesta económica equivalente de hasta 50% del monto de honorarios correspondiente a dicho periodo (incluyendo IGV), válida hasta la fecha de entrega del informe final de Auditoría.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.